

Las demandas sociales del uso de los caminos públicos

Manuel Trujillo Carmona

Coordinador de la Sección de Estadística del IESA-CSIC y miembro de la Plataforma Ibérica por los Caminos Públicos

Introducción

En esta ponencia trata sobre los nuevos usos que los caminos públicos pueden tener, y más concretamente de la demanda que existe para la práctica en ellos del senderismo, y los conflictos que surgen a raíz de la falta de una regulación del uso

En primer lugar trataremos sobre las vías pecuarias, su estado y origen, posteriormente sobre los caminos públicos.

A continuación se hablará de la demanda de nuevo uso que existe para los caminos, y concretamente para el senderismo.

Finalmente, se analizarán los conflictos que pueden surgir que pueden ser obstáculos para estos usos en los caminos, especialmente si no están convenientemente regulados e inventariados.

Vías pecuarias.

Las vías pecuarias son los itinerarios que ancestralmente han utilizado los ganaderos para desplazar al ganado, principalmente las ovejas merinas. Además de para el desplazamiento, también aprovechaban sus pastos.

Algo de historia

En el siglo XIII Alfonso X el Sabio creó el *Honrado Concejo de la Mesta de los Pastores de Castilla*. Ya en el siglo XV, con el aumento de los privilegios de la ganadería, el *Libro de Leyes y privilegios de la Mesta* -1489- primero y el *Código de Malpartida* -1492- después, vienen a organizar internamente la Mesta.

Los reyes protegen a los ganaderos, y les otorgan privilegios para poder trasladar las ovejas Merinas, gran fuente de riqueza de España en esa época. El Concejo tenía un cuerpo de policía para velar por los caminos que utilizaban.

En 1827, ya en decadencia, desaparece la Mesta, sustituida por la Asociación Nacional de Ganaderos.

En 1892 se publica un Real Decreto de 1892, que en su artículo 13 dice: “las vías pecuarias...son bienes de dominio público y son imprescriptibles, sin que en ningún caso puedan legitimarse las roturaciones hechas en ellas”

En 1978 adquiere las competencias el ICONA.

En 1985 se promulga la Ley española de Vías Pecuarias, que declara que las competencias son autonómicas.

A partir de esta fecha, en la mayoría de las Comunidades Autónomas se han ido publicado reglamentos o leyes propios sobre vías pecuarias.

Régimen y usos

La Ley de Vías Pecuarias de 1985 declara el régimen jurídico de las vías pecuarias, y cuales son sus usos.

“Las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.”

“Se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero” (en particular, el tránsito motorizado)

“Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias el paseo, la práctica del senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero

Se estima que existen unos 125.000 km de vías pecuarias en España, aunque según la Fundación para la Ecología y la Protección del Medio Ambiente (Villalvilla, 2005), de los 125.000 km de vías pecuarias con los que contábamos tan sólo nos quedan hoy día 85.000, habiéndose perdido ya 40.000 km (32%).

Las vías pecuarias se extendieron por 40 provincias españolas, siendo las únicas comunidades autónomas donde no están presentes Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria y Galicia.

Tabla 1: Distribución de vías pecuarias por comunidad autónoma

<u>Comunidad autónoma</u>	<u>Longitud (km)</u>	<u>Superficie (Has)</u>
Andalucía	30.951	112.664
Aragón	17.050	63.256
Castilla la Mancha	12.741	53.096
Castilla y León	25.942	78.055
Cataluña	7.870	19.520
Com. Valenciana	11.229	34.118
Extremadura	7.429	30.141
La Rioja	2.167	4.500
Madrid	4.168	13.093
Murcia	2.358	6.832
Navarra	2.139	5.613
País Vasco	1.259	1.179

Fuente: Merino (2006)

Situación de las vías pecuarias

La Ley da la competencia sobre las vías pecuarias a las comunidades autónomas, salvaguardando el caso de la Red Nacional, que componen las 9 grandes cañadas reales de la Mesta. En estas el Estado está interviniendo con un plan en el que para 2.007 habría recuperado 3.000 km. , habiéndose comprometido a recuperar los restantes 6.000 para el 2.015. También se comprometió a promover la declaración por el Consejo de Europa de esta red como Itinerario de Patrimonio Cultural Europeo.

Figura 1. Red nacional de vías pecuarias



Dado que la ley deja al resto de vías pecuarias como competencia autonómica, la situación de ellas depende en gran medida de la comunidad autónoma. En general, como se ha dicho, se han publicado leyes o decretos en casi todas las comunidades autónomas, muy parecidos entre sí, ya que lo que hacen es desarrollar la ley general.

La situación de partida era distinta, ya que como vemos en la siguiente tabla, en unas comunidades autónomas, como Andalucía o Madrid, casi todos los municipios tenían realizada la clasificación de vías pecuarias, en otras como Cataluña, La Rioja o Aragón tenían muy pocas clasificaciones hechas.

En 2.005, mientras Andalucía y Extremadura habían avanzado bastante en la protección y puesta en uso de las vías pecuarias, Castilla y León, Murcia, Catalunya y el País Valenciano eran las más atrasadas (Villalvilla, 2005).

De las cuatro comunidades autónomas que hemos conseguido datos, destaca Extremadura como la comunidad autónoma que ya tiene deslindada más del 50% de su red de vías pecuarias. En cambio, Castilla-La Mancha pasa por poco el 10%.

Del resto de comunidades no hemos encontrado datos sobre deslindes, pero seguramente están en porcentajes muy bajos, e incluso en algunas de ellas aún les quedan muchos términos por clasificar.

Tabla 2: Municipios clasificados por comunidad autónoma y kilómetros deslindados

Comunidad autónoma	% municipios sin VP	% municipios sin clasificar (1985)	% municipios clasificados (1985)	Kilómetros Deslindados	Fecha del dato
Andalucía	2%	17%	80%	5.346 (17%)	Junio 2.007
Aragón	8%	62%	30%		
Castilla la Mancha	12%	39%	50%	1.500 (12%)	Noviembre 2.007
Castilla y León	21%	19%	60%		
Cataluña	2%	92%	6%		
Com. Valenciana	3%	33%	65%		
Extremadura	6%	21%	72%	4.200 (57%)	Mayo 2.008
La Rioja	3%	89%	8%		
Madrid	4%	7%	90%	1.991 (48%)	2.005
Murcia	14%	42%	44%		
Navarra	-----	-----	-----		
País Vasco	21%	45%	33%		

Fuente: Mangas Navas (1992) y consejerías correspondientes

También se están llevando a cabo programas para favorecer el uso público de las vías pecuarias: en Andalucía, el programa de Puertas Verdes, en Castilla-La Mancha la inclusión en las Rutas de Don Quijote, en Madrid el Plan Vías Natura y las rutas Transhumad, donde caminantes son acompañados de ovejas, o los corredores eco-turísticos en Extremadura.

Caminos públicos

Definición y normativa

Caminos rurales son aquellos de titularidad y competencia municipal que facilitan la comunicación directa con pueblos limítrofes, con pequeños núcleos urbanos o con fincas, y que sirven a los fines de la agricultura y la ganadería (Serrano Ferrer, 2007). Los caminos públicos son bienes demaniales, inembargables, inalienables e imprescriptibles.

La normativa sobre caminos públicos es menos específica que la de vías pecuarias, ya que en general tenemos que remitirnos a la legislación general sobre bienes de las administraciones públicas, que son . La Ley de Bases de Régimen Local de 1.986 y la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 2.005, que se refieren a los caminos como uno más de los bienes de la administración local.

Los caminos rurales no están concretamente definidos ni regulados. Hace más de un siglo el Real Decreto de 1848 los clasificaba en dos órdenes en razón a su anchura, dando al de segundo orden los 18 pies de firme (unos cinco metros de anchura). Después, la Ley de 1911 hacía una referencia genérica la anchura suficiente para que se crucen dos carros (Serrano Ferrer, 2007)

La única ley autonómica específica que existe es la Ley de Caminos Públicos de Extremadura, de 2.001, existiendo también la norma foral de Carreteras y Caminos de Guipúzcoa de 1994, dado que en el País Vasco esta materia compete a los territorios históricos.

En ambas leyes se definen los caminos en negativo: las vías de comunicación públicas que por sus características no puedan considerarse carreteras, ni otro tipo de viales urbanos.

Obligaciones y potestades de las Administraciones

En la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 2.005, se especifica la obligación de las administraciones de tener un inventario de sus bienes, por tanto también de los caminos, y de inscribirlos en el registro de la propiedad.

Igualmente, detalla las prerrogativas de las administraciones de:

- a) Investigar la situación de los bienes y derechos que presumiblemente pertenezcan a su patrimonio.
- b) Deslindar en vía administrativa los inmuebles de su titularidad.
- c) Recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes y derechos.
- d) Desahuciar en vía administrativa a los poseedores de los inmuebles demaniales, una vez extinguido el título que amparaba la tenencia

Especifica también los procedimientos de desafectación y recuperación de bienes.

También se debe tener una ordenanza reguladora de los usos de los caminos públicos.

Es necesario diferenciar caminos, en los que el suelo es público, y servidumbres, en los que solo se establece el derecho de paso, sin que el terreno sea público.

Usos

Al igual que en las vías pecuarias, debemos distinguir entre el uso común general característico, el destino principal del bien, que se encuentra relacionado con el acceso a núcleos de población dispersos, a otras localidades, a la red de carreteras, a fincas y explotaciones agrarias, así como con el tránsito de ganado. (Villalvilla, 2007).

El uso común general no característico (uso subordinado al característico) se encuentra relacionado con el tránsito de vehículos de vigilancia, paseo, senderismo, cicloturismo, cabalgada, etc.

El uso común especial sería el que conlleva un peligro para la conservación del bien, o una intensidad especial en el desgaste del camino. Este estaría sometido a autorización, y en los caminos puede señalarse el uso motorizado no agrícola, o, como recoge una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, el transporte de troncos de madera.

En los usos generales no se pueden poner tasas o precios públicos por su utilización, mientras que en los especiales sí se puede hacer.

Finalmente, existiría el uso privativo, que consistiría en ocupaciones o estacionamientos, y que es objeto de concesión y gravado por tasas.

Situación de los caminos públicos municipales

La cuantificación de los caminos municipales es muy complicada, dado que no existen inventarios de caminos generales. Sin embargo, por hacernos una idea de su dimensión, podemos señalar que en el caso de Extremadura, única comunidad donde se ha elaborado, aunque de forma parcial, un inventario de caminos sobre un 70% de los municipios, se han encontrado más de 67.000 kilómetros, lo que proporcionalmente nos llevaría a más de un millón de kilómetros de caminos en toda España.

Como hemos visto, los ayuntamientos tienen el deber de tener inventariados los caminos, y conservarlos debidamente para su uso. Es difícil realizar una investigación rigurosa de en qué medida esta obligación se cumple, ya que la cantidad de ayuntamientos existente, y la falta de estadísticas en la materia va a dificultar enormemente este trabajo.

Para la Comunidad de Madrid disponemos de un informe elaborado en el año 2.007 por Ecologistas en Acción de la Comunidad de Madrid, que puede ser ilustrativo. Según este informe, tan solo 10 de los 87 ayuntamientos investigados posee inventario de caminos, y ninguno posee una ordenanza de caminos que regule cuales son los usos permitidos.

En buena parte del resto de España la situación puede ser parecida. Y la dejadez en la protección de los caminos lleva automáticamente a su apropiación indebida. Así ocurre en multitud de lugares de casi todas las comunidades autónomas.

Demanda de nuevos usos

Como ya se ha comentado, tanto las vías pecuarias como los caminos públicos pueden tener otros usos. Los de las vías pecuarias los fija la ley, mientras que los de los caminos públicos debería fijarlos unas ordenanzas municipales. Concretamente nos centraremos en un uso sostenible, y que puede reportar desarrollo económico y social a los municipios: el senderismo, aunque sin olvidarnos que los mismos beneficios pueden traer otros deportes como el ciclismo de montaña y la cabalgada.

Fuentes de datos

Para analizar la demanda de senderismo en España utilizaremos dos encuestas. En una podremos detectar la demanda general de senderismo de las personas de España, y en concreto de Castilla y León y Madrid, como entorno más inmediato, y en la otra podremos centrarnos en la demanda de senderismo de los turistas, considerando el turismo como una importante fuente de desarrollo económico en el ámbito rural.

Las dos encuestas que utilizaremos son:

Encuesta sobre hábitos deportivos. Centro de Investigaciones Sociológicas – Consejo Superior de Deportes. Marzo-abril 2005. Universo: Personas españolas entre 15 y 74 años.

El análisis de esta fuente puede verse de forma más extensa en Moscoso (2008)

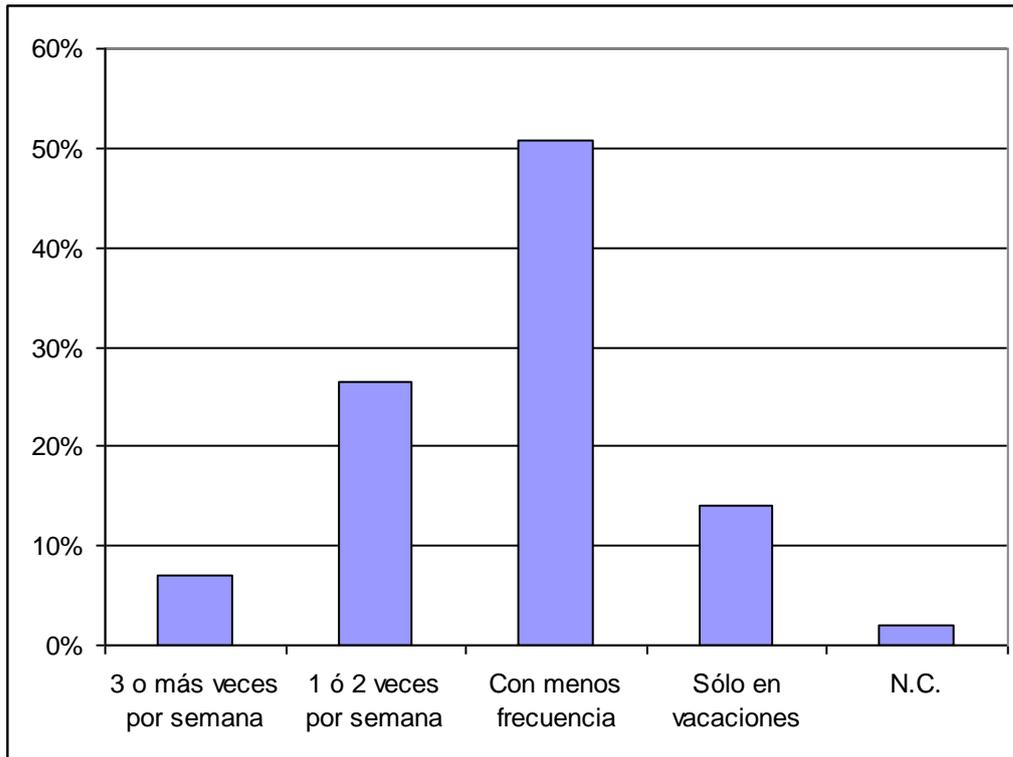
Encuesta sobre turismo. IESA-CSIC. Marzo de 2006. Personas mayores de 18 años residentes en España.

Más información sobre esta fuente se puede encontrar en Ciria, Moreira y Rodríguez (2008).

Personas que practican el senderismo

Según los datos de la Encuesta de Hábitos Deportivos del CIS el porcentaje de personas que practican el senderismo es el 4,5% de los encuestados. Esto supone 1.616.752 personas. De ellos aproximadamente el 35% lo practican al menos una vez por semana, y algo más de un 10% solo en vacaciones.

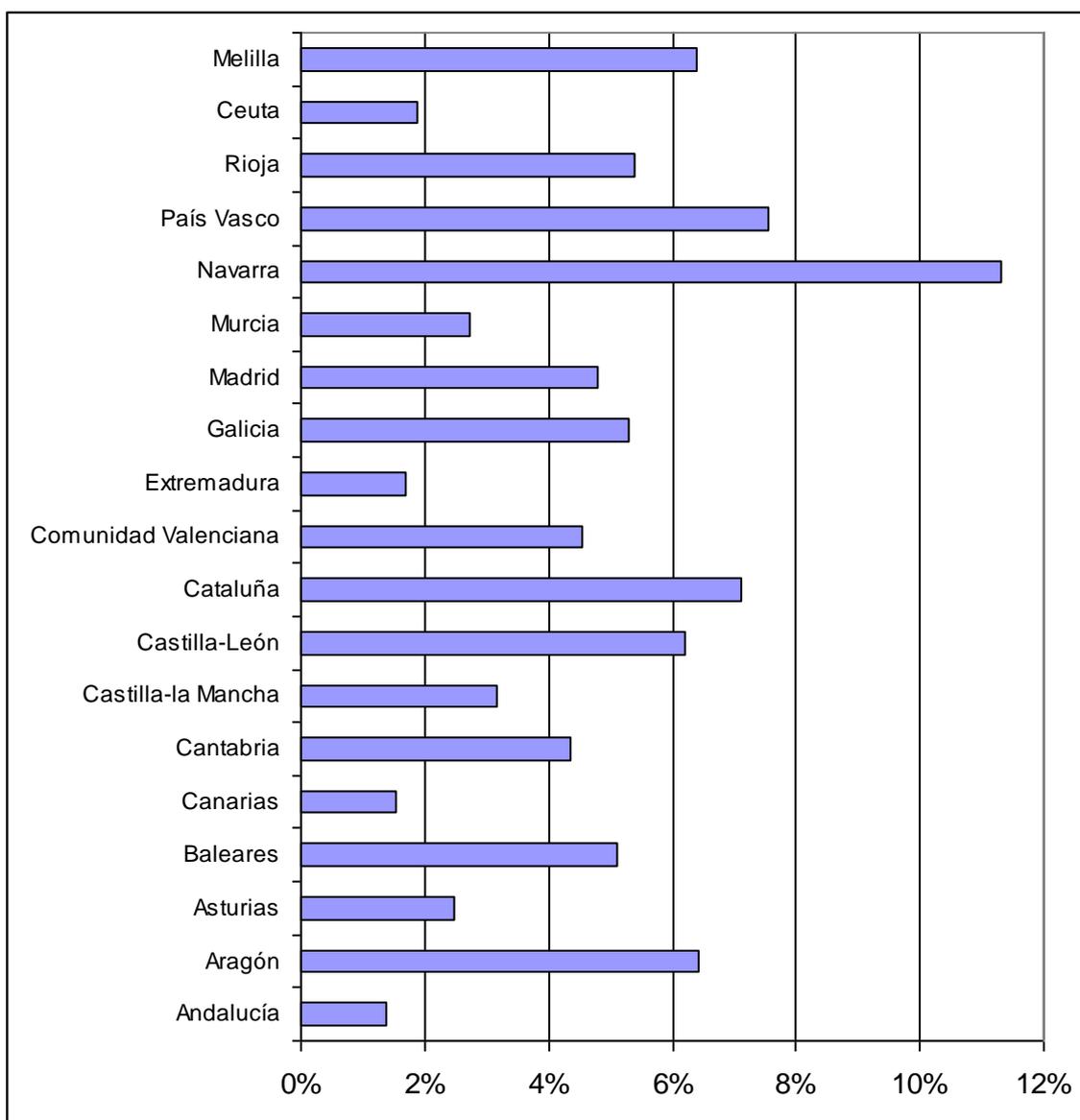
Gráfico 1: Personas que practican el senderismo por frecuencia de práctica



Fuente: CIS (2005)

Concretamente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León esta encuesta nos dice que un 6,2% de los encuestados practica el senderismo, lo que supone unas 120.000 personas. En Madrid, comunidad que por su cercanía tenemos que tener en cuenta, encontramos un 4,8% de practicantes, lo que supone 237.260 personas.

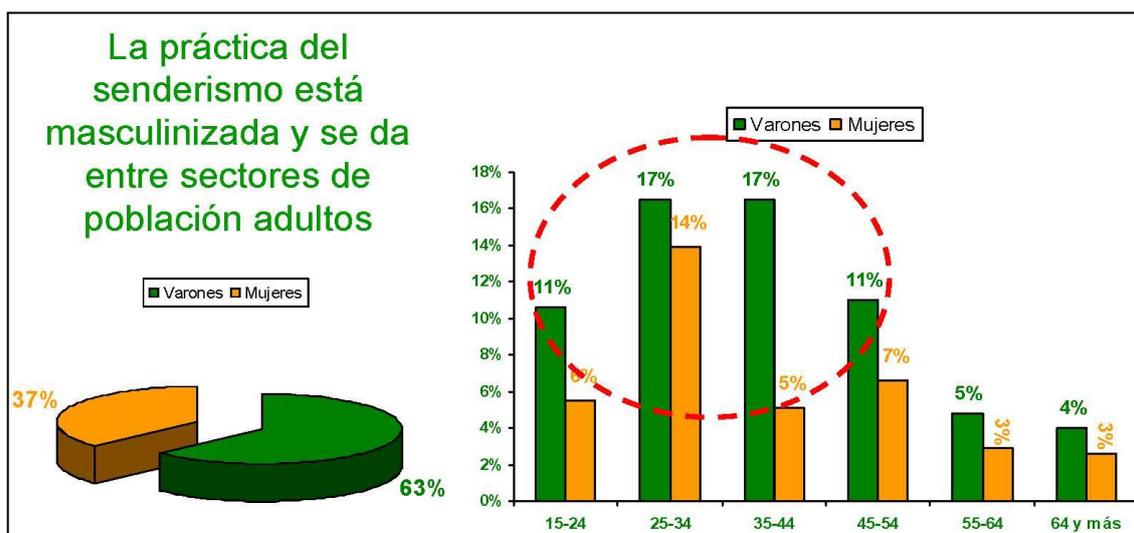
Gráfico 2: Porcentaje de personas que practican el senderismo por comunidad autónoma



Fuente: CIS (2005)

También podemos mencionar algunas características de la población que practica el senderismo. Esta está compuesta principalmente por varones, y las edades que predominan son de 35 a 44 años. En cuanto a su nivel de estudios, al contrario de lo que ocurre con otros deportes el senderismo es más practicado por personas con un nivel de estudios alto.

Gráfico 3: Porcentaje de personas que practican el senderismo por sexo y edad



Fuente: CIS (2005)

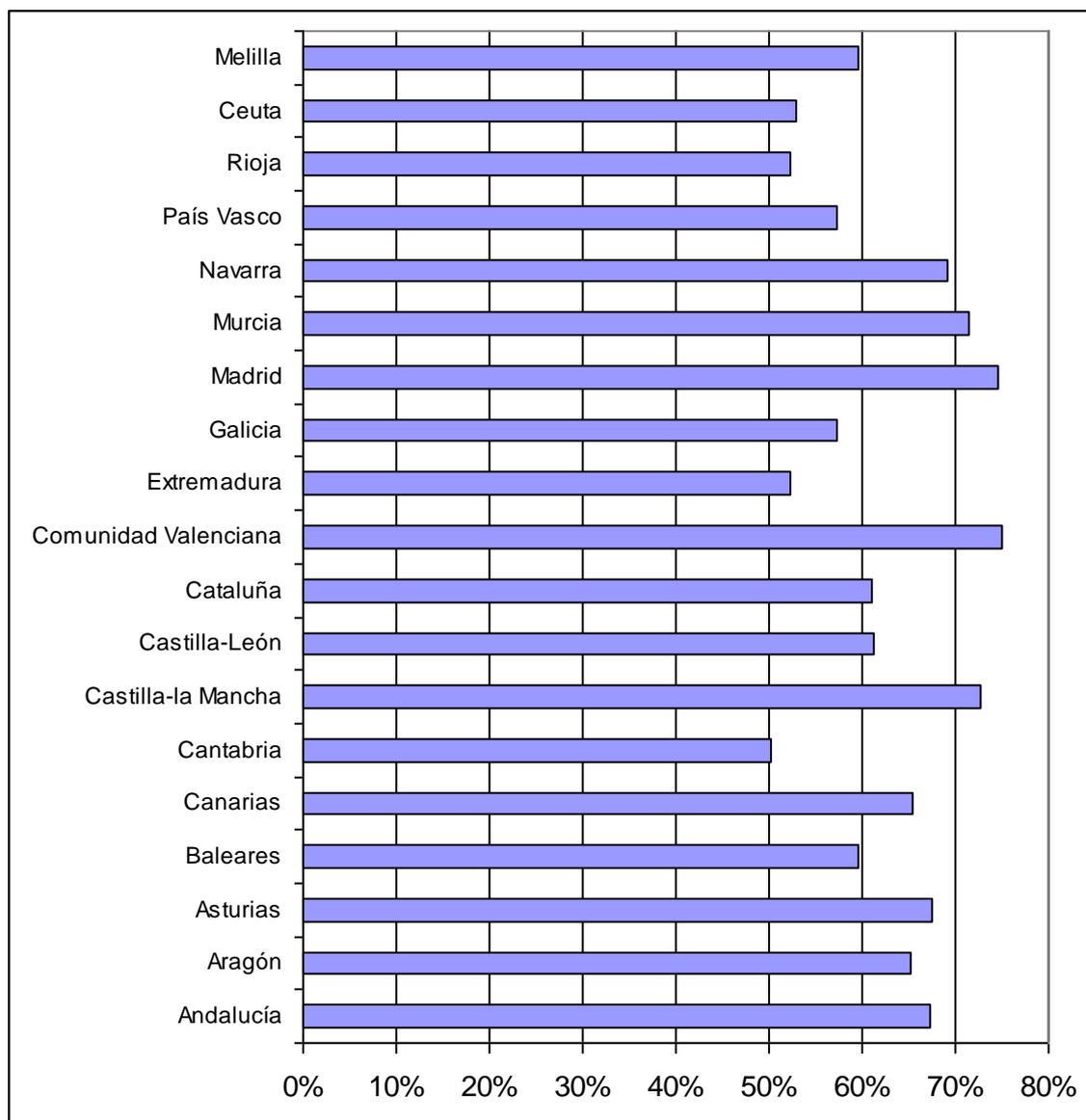
Tabla 3: Porcentaje de personas que practican el senderismo por nivel de estudios. Comparación con los practicantes de otros deportes.

Nivel de Estudios	Practicantes De Deporte	Practicantes de Senderismo
Menos de 5 años de escolarización	2,8%	0,5%
Educación primaria de LOGSE	21,6%	9,3%
ESO o Bachiller elemental	28,5%	17,7%
Formación Profesional de grado medio	6,1%	5,3%
Bachillerato de LOGSE	13,7%	20,9%
Formación Profesional de grado superior	8,6%	9,9%
Arquitecto e Ingeniero Técnico	1,5%	3,1%
Diplomado	7,1%	13,7%
Arquitecto e Ingeniero Superior	1,0%	2,5%
Licenciado	8,0%	14,7%
Estudios de Postgrado o especialización	0,8%	2,2%
Total	100,0%	100,0%

Fuente: CIS (2005)

También se pregunta en la encuesta si la persona, aunque actualmente no practique el senderismo, lo practicaría de existir un lugar adecuado para hacerlo en su entorno. A esta pregunta contestan afirmativamente en Castilla y León el 60% de los entrevistados, que representan a 1.185.000 personas, y en Madrid un 75%, que representan a 3.700.000 personas.

Gráfico 4: Porcentaje de personas que practicarían el senderismo si hubiera un lugar adecuado para hacerlo



Fuente: CIS (2005)

Turistas que practican el senderismo

La otra encuesta que podemos utilizar nos da cifras sobre lo que responden las personas que han realizado algún viaje turístico, y está realizado a los residentes en España. De las personas que son consideradas turistas el 9,7% practica el senderismo, lo que representa 1,89 millones de personas.

Por sus características, encontramos unas pautas similares a las de la otra encuesta: la práctica del senderismo es muy baja entre los menores de 30 años y va aumentando hasta el grupo mayor de 45 años.

Entre los más jóvenes, el contar con formación universitaria duplica la probabilidad de que un turista deportivo practique senderismo (22,2% frente a 11,5%).

Asimismo, entre los turistas deportivos masculinos de este grupo de edad, el senderismo tiene mayor predicamento entre los individuos de clase media y media-alta (49,6%) frente a los de clase alta, media-baja o baja (25,0%).

Nuevos usos del entorno

No solo los caminos han encontrado un nuevo uso, también el entorno que les rodea:

- Ganadería
- Cotos de caza
- Urbanizaciones
- Campos de golf
- Concentraciones parcelarias

Estos nuevos usos del espacio rural pueden entrar en conflicto con los nuevos usos (y con los tradicionales) de los caminos, propiciado por la falta de claridad en cuanto a la titularidad y los usos permitidos de los caminos.

El conflicto puede derivar en manifestaciones y otras acciones pidiendo la recuperación de los caminos.

Conflictos

Conflictos entre usuarios de los caminos

La irrupción de quads y motocicletas de trial en los caminos provoca conflictos con otro tipo de usuarios, como los senderistas o los ganaderos. Es necesario regular este tipo de usos, ya que además provocan gran erosión y contaminación.

Asfaltados y urbanizaciones no autorizados

La trasposición de la vida urbana al ámbito rural hace que a veces se asfalten caminos y vías pecuarias, e incluso se urbanicen. Casos de este tipo tenemos en Almuñécar –asfaltado ilegal-, o en Estepona, donde hace unos años se intentó la desafectación masiva de vías pecuarias para favorecer a urbanizadores. En cuanto a la urbanización, es paradigmático el ejemplo de la Cañada Real Galiana a su paso por Madrid.

Ilustrativa es la situación en estos momentos en la Sierra de Escalona, en Orihuela, donde cuando se estaban denunciando irregularidades urbanísticas cierran la vía pecuaria que permitía entrar en la finca donde se están cometiendo. Esto es una prueba de una de las utilidades de vías pecuarias y caminos públicos, al poderse controlar las irregularidades que se puedan cometer, siendo ese uno de los motivos por los que los propietarios procuran cortarlos.

Usurpación

El caso más habitual de conflicto en caminos públicos o vías pecuarias es el caso de la usurpación por el propietario de la finca colindante, muy a menudo debido a cerramientos cinegéticos, aunque a veces es simplemente por beneficiar el aprovechamiento ganadero, o simplemente por comodidad del propietario.

La cantidad de denuncias y movilizaciones que se llevan a cabo por doquier dan fe de esta situación. Mencionaremos algunas de las situaciones más llamativas.

Por empezar por mi propia tierra, en Córdoba se lleva desde 1999 denunciando por la Plataforma A Desalambrar la ocupación de la mayor parte de los caminos de la sierra, realizándose una marcha reivindicativa mensual, y sin que el ayuntamiento hasta ahora haya abierto ni uno de los caminos denunciados.

En el pueblo de Posadas, cercano a Córdoba, las protestas llegan incluso a enfrentamientos con la Guardia Civil, que defiende exclusivamente a la propiedad privada, y acaba habiendo heridos y detenidos.

Otro ejemplo de protesta continuada por el cierre de caminos se da en Mallorca, donde las protestas tienen también una periodicidad casi mensual. En este caso suelen ser propietarios extranjeros adinerados que compran fincas e inmediatamente cierran los caminos que pasan por dentro, sin que los municipios tengan en su mayor parte inventariados estos caminos, ni protegidos.

En el Valle de Alcudia (Ciudad Real) donde se lleva más de veinte años denunciando los cierres de caminos y vías pecuarias, se ha llegado a cortar el camino de acceso a la aldea de El Hoyo, y también la finca que la rodea mantiene casi incomunicada a la Venta de la Inés, venta que aparece en el Quijote.

El que un espacio esté protegido no ayuda a que estos hechos no se produzcan. Por ejemplo, en el Parque Natural Hoces del Cabriel prácticamente todos los caminos están cortados, en su parte valenciana, por lo

que de hecho se impide el disfrute de este espacio natural para el senderismo. Igual ocurre en todos los parques naturales de Sierra Morena.

El caso quizás más dramático se da en Villaescusa de Palositos (Guadalajara), donde el corte de todos los caminos que llevaban a esta aldea abandonada hace que no se pueda acceder a ella, donde hay propiedades públicas, como el cementerio, o la iglesia, e incluso algunas casas que nunca se vendieron, pero que quien compró la mayor parte de los terrenos se ha apropiado de ellas.

Y sonoro fue el corte del GR-7 a su paso por la finca Los Merinos de Ronda, en donde se promovía un campo de golf con urbanización, y que llevó a una multitudinaria manifestación. En este caso, como tantos otros, el ayuntamiento, que sí había inventariado el camino, cede ante los propietarios de la finca y lo deja de considerar público. Este mismo caso es bastante frecuente: los propietarios de las fincas le compran los caminos a los ayuntamientos para que dejen de ser públicos. Recientemente se intenta esto en Las Pedroñeras (Cuenca).

Y no queda casi ningún territorio a salvo, recientemente nos llegan las noticias de la Federación de Montaña de Aragón, con caminos cortados, las denuncias en varios caminos de Asturias, en la sierra del Garraf (Barcelona), o Zamora.

Causas

La causa de esta falta de protección hacia los caminos puede ser doble: por un lado, a menudo a los ayuntamientos les puede resultar costosa la labor de recuperar los caminos, con los posibles recursos de los propietarios. Por otro lado, a menudo los propietarios son personas muy influyentes, y los ayuntamientos temen indisponerse con ellos.

Conclusión

Es necesario que los ayuntamientos tomen medidas y realicen unos inventarios claros y formales de caminos para dar respuesta a estas oportunidades de nuevos usos, antes de que surja el conflicto de usos, siendo mucho más barato y sencillo que tener que abrir posteriormente expedientes de recuperación de los caminos.

Igualmente es oportuna la elaboración de unas ordenanzas que regulen los usos permitidos de los caminos, según sus características

Bibliografía

Ciria Navas, R., Moreira Gregori, P. y Rodríguez González, P. (2008) La práctica del senderismo entre los turistas españoles. Cuantificación y perfiles. Seminario Internacional sobre Senderismo y Territorio en Europa. Málaga.

Merino Garcia, J. (2006). Importancia de la conectividad de redes de vías pecuarias en el desarrollo rural, en CONAMA 8 (Congreso Nacional de Medio Ambiente).

<http://www.conama8.org/modulodocumentos/documentos/CTs/CT78.pdf>

Mangas Navas, J.M. (1992). Cuadernos de la Trashumancia nº 0. Vías Pecuarias. ICONA, Madrid

http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/vias_pecuarias/fondo_vias/cuadernos_trashumancia/num_0_vias_pecuarias.htm

Mangas Navas, J.M. (2005). Revista Ambienta nº 48. Ministerio de Medio Ambiente, Madrid.

http://www.mma.es/secciones/biblioteca_publicacion/publicaciones/revista_ambienta/n48/pdf/66_72vias_pecuarias482005.pdf

Moscoso Sánchez, D. (2008). Hábitos, actitudes y perfil sociodemográfico de los senderistas en España. Seminario Internacional sobre Senderismo y Territorio en Europa. Málaga.

Serrano Ferrer, M.E. (2007). Los caminos públicos municipales. Blog de Espúblico.

<http://www.administracionpublica.com/content/view/166/33/>

Villalvilla Asenjo, H. (2005). Situación de las vías pecuarias del estado español. Revista El Ecologista nº 43.

Extracto en <http://www.ecologistasenaccion.org/spip.php?article1076>

Villalvilla Asenjo, H. (2005a). Los caminos públicos municipales. Revista El Ecologista nº 46.

<http://www.nodo50.org/ecologistas/spip.php?article3315>

Villalvilla Asenjo, H. (2007). Los usos de los caminos de dominio público. Revista el Ecologista nº 52.

<http://www.ecologistasenaccion.org/spip.php?article6443>

Villalvilla Asenjo, H y otros (2007). Análisis y diagnóstico del inventario general de bienes y derechos de los municipios de la Comunidad de Madrid.

http://www.ecologistasenaccion.org/IMG/pdf_Caminos_Publicos_Comunidad_de_Madrid.pdf